



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
DISTRITO DE REMEDIOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°10-24  
(DEL 5 DE AGOSTO DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales;**

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Remedios implementó los procesos de Descentralización Municipal, normados en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformado por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y así lograr mejoras en el desarrollo social, económico y ambiental en su territorio y en calidad de vida de sus habitantes;

Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, “Los municipios desarrollarán, mediante actuaciones y normas propias, el ejercicio de las competencias adaptándolas a la realidad local, en el marco de la política general del Estado...”

Que según lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, conforme quedó modificada por el artículo 72 de la Ley 66 de octubre de 2015, establece que los Concejos Municipales tienen facultad para aprobar el presupuesto de funcionamiento e inversión de conformidad con lo que se disponga en la Constitución Política y las leyes vigentes;

Que la Ley 37 del 29 de Junio del 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de Octubre del 2015, establece en su Artículo 112-A que se le asignaran a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación del impuesto de bien inmueble.

Que la Ley 37 del 29 de Junio del 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de Octubre del 2015, establece en su Artículo 112-D que los Municipios podrán destinar hasta un máximo del 25% del monto finalmente asignado en concepto del impuesto de inmuebles será destinado para gastos de administración y contratación de personal técnico. El uso de los gastos de funcionamiento de cada municipio deberá autorizarse mediante acuerdo municipal.

Que se hace necesario modificar el artículo tercero del presupuesto de funcionamiento del Municipio de Remedios de los fondos transferidos del impuesto de bien inmueble para la vigencia fiscal 2024.



(T. Bonilla R)

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO** del acuerdo municipal que aprueba el presupuesto de funcionamiento e inversión anual de la vigencia fiscal del año 2024 (plan anual de obras e inversión) financiado con los aportes del impuesto de bienes inmueble", de conformidad con el detalle adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN** de la estructura de personal técnico, pagados con los fondos designados del impuesto de bienes inmuebles IBI para la vigencia fiscal 2024.

ESTRUCTURA DEL PERSONAL TÉCNICO				
DESCENTRALIZACIÓN IBI 2024				
Nº	DESCRIPCIÓN	MENSUAL		ANUAL
1	Administración	600.00	12 MESES	B/. 7,200.00
2	Planificador	900.00	12 MESES	B/. 10,800.00
3	Ingeniero	1,500.00	12 MESES	B/. 18,000.00
4	Asesor Legal	1,000.00	12 MESES	B/. 12,000.00
5	Contador	900.00	12 MESES	B/. 10,800.00
6	Compras	800.00	12 MESES	B/. 9,600.00
7	Conductor	900.00	12 MESES	B/. 10,800.00
8	Servicios Generales	900.00	6 MESES	B/. 5,400.00
9	Servicios Generales	600.00	2 MESES	B/. 1,200.00
10	Oficinista	700.00	6 MESES	B/. 4,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/. 8,800.00</b>		<b>B/. 90,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del acuerdo municipal N°02-24 de 4 de enero del 2024 quedan iguales.

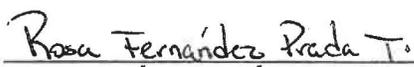
**ARTICULO CUARTO:** Enviar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Autoridad Nacional de Descentralización de Chiriquí y Panamá.

**ARTICULO QUINTO:** Este acuerdo entrara a regir a partir de su promulgación.

**Fundamento de Derecho:** La Ley 105 de 1973, Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, y se crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020.

**APROBADO POR:**

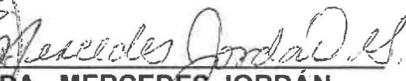
  
**H.R. DEMECIO BONILLA**  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Distrito de Remedios

  
**ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA**  
 Secretaria del Concejo Municipal  
 Distrito de Remedios



LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE REMEDIOS, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No.10-24 HOY CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

  
**LICDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS**  
Alcaldesa del Distrito de Remedios

  
  
**LICDA. MERCEDES JORDÁN**  
Secretaria

**Municipio de Remedios**  
**Alcaldía Municipal**  
Certifico que el presente documento  
es fiel copia de su Original  
Fecha: 06/08/2024  
Secretaria: Mercedes Jordán



(D Bonilla R)